DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE TECNOLOGIA DE SUBSISTENCIAS (INTENDENCIA)

Convocatoria

1.—*Lugar de desarrollo.*

Escuela de Aplicación de Intendencia.

2.—*Fechas de realización.*

Fase de correspondencia: Del 7 de enero al 7 de marzo de 1974.
Examen previo: Del 11 de marzo al 12 de marzo de 1974.
Fase de presente: Del 20 de marzo al 17 de julio de 1974.

3.—*Plazas que se convocan y empleo.*

Doce para capitanes de Intendencia. Podrán solicitarlo también los comandantes, que cubrirán un máximo de cuatro plazas, en caso de no haber suficiente número de capitanes peticionarios.

4.—*Normas de carácter general.*

Las publicadas por O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y O. C. de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

5.—*Condiciones específicas de los solicitantes.*

Faltarles más de cinco años para pasar a la situación de retirado en la fecha de iniciación del curso.

6.—*Plazo de admisión de instancias.*

Treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del D. [illegible] 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además, estampar, en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al E. M. C., la remisión de las presentadas ocho días antes de la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas deberán tener entrada en este E. M. C. en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de la presentación.

7.—*Servidumbres.*

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones señaladas en el apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

CURSO SUPERIOR PARA MANDO DE OPERACIONES ESPECIALES

Gratificaciones

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1973 (D. O. núm. 153), y con objeto de acreditar el derecho a percibo de la gratificación correspondiente a la modificación del apartado 6,2,1, Grupo 3.º (factor 0,39) de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), se relaciona a continuación el personal que desarrolla funciones docentes en el Curso Superior para Mando de Operaciones Especiales de desarrollo en la Escuela Militar de Montaña:

[illegible] septiembre a 24 de noviembre de 1973

[illegible] de Infantería D. Manuel Gordo Gracia.

Del 20 de septiembre de 1973 al 31 de julio de 1974

Capitán de Infantería D. Juan Lavilla Alfaro.
Otro, D. José Hornero Baena.
Capitán de Ingenieros D. Antonio Casals Marco.
Teniente de Infantería D. Fernando Pinto Cebrián.

Del 1 de enero al 31 de julio de 1974

Capitán de Infantería D. Antonio Churriaque de Miguel.
Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho a percibo de la gratificación correspondiente el apartado G, Grupo 8.º (factor 0,15), de la misma se relaciona a continuación el personal que desarrolla funciones docentes en el Curso Superior para Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Del 20 de septiembre de 1973 al 31 julio de 1974

Teniente de Sanidad D. Mariano Alvarez Gutiérrez.
Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Como continuación a la Orden de 18 de mayo de 1973 (D. O. núm. 114), y para dar cumplimento a la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de la 2.ª Región Militar, que desempeñan funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA DE SARGENTOS EVENTUALES DE COMPLEMENTO

Coeficiente: *Grupo* 12, *factor* 0,06

Comienzo, 10 de mayo de 1973; terminación, 10 de julio de 1973.

Capitán de Infantería D. Tomás Espejo Navarro, en el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2.

Otro, D. Alfonso Bazaga Pacheco, en el Regimiento de Infantería Motorizada Castilla núm. 16.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Como continuación a la Orden de 24 de julio de 1973 (D. O. núm. 173), y para dar cumplimiento a la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de aceditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el oficial de la Capitanía General de Canarias que desempeña funciones docentes en el curso y Unidad que se especifica.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA DE ALFERECES EVENTUALES DE COMPLEMENTO

Coeficiente: *Grupo* 11, *factor* 0,08

Comienzo, 10 de junio de 1973; terminación, 10 de octubre de 1973.

Capitán de Ingenieros D. Emilio Giménez Prieto, en el Batallón Mixto de Ingenieros XVI.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 1.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO DE ESPECIALISTAS DEL 2.º ESCALON

Coeficiente: *Grupo* 13, *factor* 0,05

Comienzo, 10 de agosto de 1973; terminación 10 de octubre de 1973.

Teniente del C. I. A. C. don Anacleto Arquero Garrido, en el Regimiento de Autos de la Reserva General.

Alférez del C. I. A. C. don José Maneiro Bonome, en el mismo.

Otro, D. Pablo García Gómez, en el mismo.

Brigada especialista D. Angel Andrés Tomé, en el mismo.

Otro, D. Rafael Martín Puerto, en el mismo.

Sargento especialista D. Gabriel Martínez Villegas, en el mismo.

Otro, D. Teodoro Villa Andréu, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Angel Jiménez Tiemblo, en el mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 6, Grupo 12, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por Servicios ordinarias de carácter especial, a continuación se relacionan las variaciones habidas en el personal que desempeña dichos cometidos en las Unidades y Cuerpos que se indican, con expresión de las fechas de cese y comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

Escuela de Suboficiales Especialistas M. A. A.

Alférez del C. A. I. A. C. don Francisco Robles Alia, hasta el 30 de septiembre de 1973, que causa baja.

Alta

Alférez del C. A. I. A. C. don Mario Alvarez-Rua Alvarez, desde 1 de octubre de 1973 hasta 15 de diciembre de 1973.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Convocatoria de ingreso a los cursos preparatorios para el acceso a la Academia General Militar

En cumplimiento del apartado 8 de la Orden de 3 de mayo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 101) que desarrolla el Decreto 528/1973, sobre reforma de la Enseñanza Superior Militar; de acuerdo con lo que sobre condiciones de ingreso en la Academia General Militar establece el citado Decreto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de febrero de 1956 (D. O. núm. 49), se anuncia concurso-oposición entre suboficiales profesionales y cabos primeros de las Armas y Cuerpos del Ejército para cubrir veinticinco plazas de alumnos de la Academia Auxiliar Militar en cada uno de los siguientes cursos:

— Curso 5.º de Bachillerato Superior.

— Curso 6.º de Bachillerato Superior.

— Curso de Orientación Universitaria.

El concurso-oposición y el desarrollo de los cursos se regirá provisionalmente por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación, y con arreglo al siguiente calendario.

Plazo de admisión de instancias: Veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL.

Iniciación de exámenes: 8 de noviembre de 1973.

Incorporación de los ingresados a la Academia Auxiliar Militar e iniciación de los cursos: 19 de noviembre de 1973.

Terminación de los cursos: 15 de julio de 1974.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

INTRUCCIONES A LA ORDEN DE CONVOCATORIA

1.—*Condiciones de los aspirantes.*

El ingreso en la Academia Auxiliar Militar para seguir en ella las disciplinas que permitan el posterior acceso a la Enseñanza Superior Militar será por oposición entre los suboficiales profesionales y cabos primeros en activo pertenecientes a las Armas y Cuerpos del Ejército que reúnan las condiciones que para cada uno de los cursos se detallan a continuación:

1.1.—Curso 5.º de Bachillerato Superior.

Edades: No tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición: suboficiales, veintisiete años; cabos primeros, veinte años.

Estado civil: Para los cabos primeros, ser soltero o viudo sin hijos.

Grado: Haber aprobado el curso 4.º de Bachillerato.

1.2.—Curso 6.º de Bachillerato Superior.

Edades: No tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición: Suboficiales, veintiocho años; cabos primeros, veintiún años.

Estado civil: Para los cabos primeros, ser soltero o viudo sin hijos.

Grado: Haber aprobado el curso 5.º del Bachillerato Superior.

1.3.—Curso de Orientación Universitaria.

Edades: No tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición: Suboficiales, veintinueve años; cabos primeros, veintidós años.

Estado civil: Para los cabos primeros, ser soltero o viudo sin hijos.

Grado: Haber aprobado completos los cursos del actual Bachillerato Superior o los siete cursos del Bachillerato Técnico.

1.4.—Podrán concurrir también a los cursos citados los cabos primeros y cabos que, reuniendo las condiciones específicas y teniendo aprobado el curso de aptitud para sargento o cabo primero, respectivamente, posean estos empleos en la fecha de iniciación de los correspondientes cursos en la Academia Auxiliar Militar.

2.—*Documentación.*

2.1.—Los aspirantes promoverán instancia al coronel director de la Academia Auxiliar Militar, ajustado al modelo que se acompaña a estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de intancias será el que se fije en la Orden de la convocatoria. Las instancias recibidas fuera del plazo se considerarán nulas.

2.2.—Los documentos que deberán presentar los aspirantes juntamente con la instancia o, a más tardar en el momento de iniciarse las pruebas (excepto la fotografía), son los siguientes:

— Copia de la Hoja de Servicios o de la filiación y Hoja de Castigos, según corresponda.
— Copia de la licencia para contraer matrimonio para los suboficiales en que no figure anotada en la Hoja de Servicios, o certificado de soltería, o de ser viudo sin hijos, para los cabos primeros.
— Documento acreditativo de haber superado los estudios exigidos.
— Dos fotografías iguales de tamaño carnet hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto. Una de ellas irá pegada a la instancia, la otra llevará en el respaldo el nombre y apellidos del solicitante.

2.3.—Las instancias serán cursadas directamente a la Academia Auxiliar Militar y deberán tener entrada en ella dentro del plazo que se determine en la Orden de convocatoria, dándose por no recibidas las que lleguen a ella en fecha posterior, caso de no haber sido anticipadas por telégrafo dentro del plazo concedido. La Academia acusará recibo de las instancias, a medida que las vaya recibiendo, a los Gobernadores Militares o Jefes de Cuerpo que las hubiera cursado.

2.4.—La autoridad o jefe que hubiera cursado la instancia del aspirante lo pasaportará o interesará dicho documento con la oportuna antelación, para que pueda hacer su presentación en la Academia Auxiliar Militar y participar en la oposición en la fecha que determine la Orden de convocatoria.

3.—*Pruebas de la oposición.*

3.1.—La oposición para ingreso en la Academia Auxiliar Militar abarcará las siguientes pruebas:

1.ª Reconocimiento facultativo.
2.ª Aptitud física.
3.ª Psicotécnica.
4.ª Nivel cultural.

Las características de estas pruebas serán las siguientes:

3.1.1.—Reconocimiento facultativo. Regirá el cuadro de exclusiones del examen previo al Curso Selectivo para ingreso en la Academia General Militar.

3.1.2.—Aptitud física. Comprenderá las mismas pruebas y marcas exigidas en el citado examen previo del Curso Selectivo.

3.1.3.—Aptitud psicotécnica. Comprenderá una prueba de personalidad y otra de aptitud sobre baterías de test elaborados por la Sección de Psicología y Psicotecnia del Estado Mayor Central.

3.1.4.—La prueba 4.ª, de nivel cultural, consistirá en la contestación a un formulario de preguntas concretas, adecuado al nivel de conocimientos que, como consecuencia del grado exigido, debe poseer el solicitante.

3.2.—Desarrollo de las pruebas.

3.2.1.—El reconocimiento facultativo, la aptitud física y la prueba psicotécnica serán comunes para todos los cursos; ésta última se desarrollará por el sistema de tanda única entre todos los aspirantes.

3.2.2.—La prueba de nivel cultural será también por el sistema de tanda única entre los solicitantes de un mismo curso.

3.2.3.—Los aspirantes que no se presenten a la hora de dar comienzo los exámenes serán eliminados del concurso-oposición, a no ser que posteriormente acreditasen que la no presentación lo fue por causa justificada, en cuyo caso serán agregados a otra tanda, si ello fuera posible, dentro del plazo de duración de los exámenes.

3.2.4.—Si antes de dar comienzo una prueba o durante el desarrollo de la misma se pusiera enfermo algún aspirante, será reconocido por el médico militar de la Academia, quien dictaminará si se halla o no en condiciones de examinarse.

Si el médico estima que puede realizar la prueba, se invitará al aspirante a que lo haga; si no lo hiciera así, será eliminado del concurso-oposición.

En el caso de que el médico justificara la enfermedad, una vez restablecido el aspirante, se procederá en forma análoga a la prevista en el apartado anterior.

4.—*Calificación de los aspirantes y nombramientos de alumnos.*

4.1.—El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud física no tendrán más calificación que la de «apto» o «no apto».

La prueba psicotécnica y la de nivel cultural serán objeto de calificación en puntuaciones para obtener un orden de mayor a menor que permita definir quienes de entre los solicitantes con calificación de «suficiente» ocuparán las plazas convocadas.

4.2.—Las plazas anunciadas para cada curso se distribuirán en partes iguales entre los suboficiales y cabos primeros. Las plazas no cubiertas por aspirantes de alguna de estas dos partes podrán serlo por aspirantes de la otra.

4.3.—Terminadas las pruebas, la Academia formulará una lista de suboficiales y otra de cabos primeros por cada curso convocado, en las que se incluirán por orden de mayor a menor puntuación alcanzada a todos los solicitantes; en los casos de igualdad de puntuación se dará preferencia a la antigüedad, y en caso de igualdad de ambas, se dará preferencia en la ordenación a la mayor edad.

Dichas listas serán remitidas al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), el que a la vista de las plazas convocadas nombrarán los alumnos, condicionando este nombramiento a los cabos primeros y cabos que no sean sargentos y cabos primeros en esa fecha.

4.4.—Los aspirantes ingresados en la Academia efectuarán su incorporación a ésta en la fecha indicada en la Orden de la convocatoria.

5.—*Beneficios de ingreso.*

5.1.—Disfrutarán del beneficio de ingreso sin cubrir plaza los aspirantes que reúnan algunas de las condiciones siguientes:

5.1.1.—Hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual, a quienes le será aplicado el beneficio por la propia Academia a la vista de la instancia, en la que hará constar tal circunstancia.

5.1.2.—Ser hijo, hermano o nieto de caballero laureado de San Fernando, hijo o nieto de poseedor de la Medalla Militar individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. La concesión de tal beneficio, que deberá solicitarse de este Ministerio (Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares) en la forma expuesta en las vigentes instrucciones para las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar, se acreditará haciendo constar en su instancia la fecha y número del DIARIO OFICIAL en que fue publicada la Orden de concesión.

6.—*Desarrollo de los cursos.*

6.1.—Normalmente se desarrollarán entre el 15 de septiembre de cada año y el 30 de junio siguiente.

Se impartirán los mismos programas y con arreglo a las mismas normas y sistemas de evaluación que para cada uno de los cursos que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.

6.2.—La actitividad escolar se complementará con actividades de carácter militar que mantengan el grado de instrucción y la moral de los alumnos. A tal fin se dedicarán un mínimo de dos horas semanales a la instrucción de combate y orden cerrado y un ejercicio mensual de tiro con armas portátiles.

6.3.—A los alumnos aprobados en los cursos 5. ó 6.º de Bachillerato se les reservará plaza en los cursos 6.º de Bachillerato y C. O. U., respectivamente, de la convocatoria siguiente.

Los alumnos suspendidos en el C. O. U. podrán solicitarlo en nueva convocatoria si reúnen las condiciones generales que se establezcan para la misma. Repetirán el curso si, en la oposición correspondiente a dicha convocatoria, consiguen plaza.

Los suspendidos en alguno de los cursos de Bachillerato no podrán repetirlo; causarán baja en la Academia, quedando en la situación militar que les corresponda.

Excepcionalmente, cuando la no superación del curso sea por faltas a clase debidas a enfermedad u otro motivo justificado, podrá el alumno solicitar la repetición de cualquiera de los cursos mediante instancia al coronel de la Academia, exponiendo las causas que en su día le impidieron la asistencia a las clases.

El coronel director del Centro, a la vista de los justificantes aportados, y oído el parecer de la Junta Facultativa, podrá conceder la repetición siempre que el solicitante hubiese sido calificado al menos de «bueno» en conducta y, además, reúna las condiciones generales que se establezcan en la convocatoria.

7.—*Reglamento para el Régimen Interior.*

A efectos de aplicación del Reglamento para el régimen interior de la Academia Auxiliar Militar, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1957 (D. O. núm. 63), los nombrados alumnos de dicho Centro para los cursos de Bachillerato o C. O. U. serán considerados como incluídos en la Segunda Sección que define el artículo 1.º del citado Reglamento.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza

Foto tamaño carnet

Don ....., con destino en ....., desea tomar parte en la oposición a ingreso en la Academia Auxiliar Militar para seguir en ella el curso (1) ..... anunciado por Orden de ..... de ..... (D. O. núm. .....), por lo que recurre a V. S. en súplica le sea concedida la gracia solicitada, a cuyo fin hace constar los siguientes datos personales:

Arma o Cuerpo .....
Empleo .....
Procedencia (2) .....
Esta en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando ..... (sí o no) o de la Medalla Militar Individual ..... (sí o no).
Estado civil (3) .....
Fecha de nacimiento .....
Tiene concedidos los beneficios de ingreso por Orden de ..... (fecha) ..... (D. O. núm. .....).
Títulos o estudios anteriores .....

El firmante jura por Dios que son ciertos los datos que figuran en la presente instancia. No se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro o Dependencia del Estado.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de 197...

(Firma.)

Señor Coronel Director de la Academia Auxiliar Militar.—Villaverde (MADRID).

(1) 5.º de Bachillerato ó 6.º de Bachillerato, o C. O. U.
(2) Cuerpo en el que presta servicio.
(3) Los suboficiales profesionales podrán ser casados. En tal caso, deben añadir que se comprometen a cumplimentar cuanto dispone el apartado 2,2 de las Instrucciones para esta convocatoria.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Como comprendido en la Orden de 7 de julio de 1973 (D. O. núm. 188), se concede el derecho al uso sobre el uniforme del distintivo de Doctor Ingeniero de Construcción al Teniente General D. Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, Jefe del Alto Estado Mayor.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Como comprendido en la Orden de 7 de julio de 1973 (D. O. núm. 188), se concede el derecho al uso sobre el uniforme del Distintivo de Doctor Ingeniero de Construcción al General de División D. José Casas y Ruiz del Arbol, Jefe del Servicio de Movilización Ministerial.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Como comprendido en la Orden de 7 de julio de 1973 (D. O. núm. 188), se concede el derecho al uso sobre el uniforme del Distintivo de Doctor Ingeniero de Armamento al General de División D. Ramón Díez de Ulzurrún y Arana, Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Como comprendido en la Orden de 7 de julio de 1973 (D. O. núm. 188), se concede el derecho al uso sobre el uniforme del Distintivo de Doctor Ingeniero de Armamento al General de Brigada de Artillería D. Jesús Lozano y Moreno de la Santa, Presidente del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Como comprendido en la Orden de 7 de julio de 1973 (D. O. núm. 188), se concede el derecho al uso sobre el uniforme del Distintivo de Doctor Ingeniero de Armamento y Construcción al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Lorenzo Carrasco Zamorano, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 11 de octubre de 7973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

INFANTERIA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al jefe y oficiales que a continuación se renacionan:

a) *Factor* 0,1:

Coronel de Infantería D. José Lamas Montes (1.741), jefe del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, a partir de 1 de mayo de 1973.

Capitán de Infantería D. Luis Rivero Moreno (8.515), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de diciembre de 1972.

Otro, D. Francisco Fernández Leo (9.103), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de agosto de 1973.

Teniente de Infantería D. José Galindo Jiménez (9.629), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, a partir de 1 de octubre de 1973.

b) *Factor* 0,3:

Capitán de Infantería D. Santiago López Vergel (7.650-1), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Antonio Rodríguez del Cerro (7.803), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir de 1 de octubre de 1973.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Manuel Vicario Polo (6.277), de la Brigada Paracaidista.

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Manuel Vicario Polo (6.277), de la Brigada Paracaidista.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

b) *Factor* 0,3:

Teniente de Infantería D. Juan Rivas Granados (9.332), de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de abril de 1973.

c) *Factor* 0,4:

Comandante de Infantería D. Juan Castellano Gómez (1.894), de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de agosto de 1973.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Juan Castellano Gómez (4.894), de la Brigada Paracaidista. Adición de cuatro barra rojas en distintivo que posee.

Teniente de Infantería D. Ramón Cabrinetti Sande (9.310), de la misma. Distintivo.

Otro, D. Virgilio Sañudo Alonso de Celis (9.849), de la misma. Distintivo.

Otro, D. Ricardo de la Plaza y Díez Ulzurrún (9.574), de la misma. Distintivo.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 207), pasan destinados a las Unidades que se indican, el personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Brigada, maestro de Banda, D. Gabriel Fernández Robles (157), del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Antonio Gallego Jurado, corneta, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga (derecho preferente).

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Juan Talaván Hornero, corneta, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia.

Al Regimiento de Infantería Fuerteventura número 56

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Jorge González Díaz, corneta, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en plaza de tambor.

Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Alberto Bustamante Antúnez, corneta, del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, en plaza de tambor.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Francisco Delgado López, corneta, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, en plaza de tambor.

FORZOSO

Con arreglo a lo que determinó el párrafo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Juan Baena Polinario, corneta, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y en la UDENE.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, nueva creación, por Orden de 10 y 11 de septiembre último (DD. OO. número 205 y 206), pasan destinados a la Unidad de Apoyo del Curso Selectivo de Ingreso en la Academia General Militar, el personal de Banda del Arma de Infantería, que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Cabo de Banda, asimilado a sargento D. Matías Blanco Boizas, corneta, de la Academia General Militar.

Otro, D. León Regalado García, tambor, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro, el día 6 de diciembre de 1973, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo de Banda, asimilado a sargento, don Bienvenido Hernández Antunez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 205), se destina, con el carácter que se indica, a las Unidades que se citan, a los jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Teniente D. Arturo Pérez Alonso-Geta (1.643), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3.

Otro, D. José Martín Sánchez (1.646), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez-Madrid)

Comandante D. Jesús Posse Iglesias (986), de la Comandancia Militar de Aranjuez.

Capitán D. Jesús Abajo Bengochea (1.551), del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid)

Capitán D. Luis Torres Prieto (1.557), del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Otro, D. José Lage Arias (1.561), disponible en la 7.ª Región Militar, (León).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla)

Capitán D. Carlos Gómez Pérezagua (1.569), disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia)

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Somalo Aznar (1.138), disponible en la 3.ª Región Militar, (Valencia).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid)

Capitán D. Julio Nieto González, (1.341), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

A la Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 1.ª, 7.ª, y 8.ª (Madrid)

Capitán D. Félix Aperador López (1.202), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

A la Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material) (Valladolid)

Capitán D. Martín Delgado Herrera (1.562), disponible en la 7.ª Región Militar, León y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Capitán D. Ramón Vega Palencia (1.412), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.

A la Inspección de la 1.ª Región Pecuaria (Valladolid)

Comandante D. Ricardo Morín Sánchez (1.172), disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

FORZOSOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León)

Teniente coronel D. Joaquín de Vargas Ferranz (790), disponible en la 3.ª Región Militar (Bétera, Valencia).

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos)

Teniente coronel D. Francisco Fernández Cerezo (784), disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Capitán D. Emilio Moreno Urarte (1.563), disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta).

Otro, D. Alberto Mingo López (1.567), disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla)

Capitán D. Francisco Mejía Molina (1.566), disponible en la 7.ª Región Militar (León).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería núm. 10 (Melilla)

Teniente coronel D. Angel Abengochea Larraz (787), disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 20 de agosto de 1973 (D. O. núm. 187), se destina, con carácter voluntario, a la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Mollá Maestre (1.256), del Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Para cubrir las vacantes anunciadas de libre elección por Orden de 17 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 211), se destina, con carácter forzoso a la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, de acuerdo con la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), a los tenientes de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Don José Sánchez-Feijoo López (1.683), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, y agregado a la Academia General Militar, como auxiliar de profesor del Curso Selectivo de ingreso en la misma, hasta el 6 de noviembre de 1973, a partir de la cual, efectuará su incorporación con urgencia.

Don Alfredo Flores Broncano (1.687), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de septiembre de 1973 (D. O. número 215), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Caballería) de este Ministerio, al teniente auxiliar de Caballería D. Augusto Fernández Conde (700), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, y agregado a la misma.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Para cubrir las vacantes de teniente de Caballería, Escala activa, o en su defecto de la Escala auxiliar, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 10 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 205), se destina, con carácter voluntario, a las Unidades que se citan, a los oficiales que a continuación se relacionan:

A la Academia de Infantería (Unidad de Tropa), Toledo

Teniente auxiliar D. Braulio Asensio Márquez (708), disponible en la 1.ª Región Militar, Toledo.

A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de destinos, servicios y transportes). Madrid

Teniente auxiliar D. Juan Sánchez Sánchez (690), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 205), se destina con el carácter que se indica a las Unidades que se citan, a los tenientes auxiliares de Caballería, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 Barcelona

Teniente D. Jerónimo Aguilar Plou (698), disponible en la 4.ª Región Militar, Barcelona.

Al Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid)

Teniente D. Emeterio Briongos Sáiz (677), del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Al Grupo Ligero de Caballería IX Granada (provisionalmente en Jaén)

Teniente D. Antonio Sanz Mendaña (676), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Al C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León)

Teniente D. Celedonio Garrido del Pozo (702), disponible en la 7.ª Región Militar, León.

A la Academia de Caballería (Valladolid)

Teniente D. Domiciano Rodríguez Sánchez (705), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2. (Córdoba)

Teniente D. Pedro Martínez Ramos (706), disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Valladolid

Teniente D. Julián Hernández Elena (703), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

FORZOSOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León)

Teniente D. Angel de Pablos García (709), disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez (Madrid).

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. (Burgos)

Teniente D. Cándido Porrón Entonado (699), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Diego Calvo Barquero (701), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Jesús Nieto Bustillo (710), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Alejandro Jiménez Rubio (714), disponible en la 7.ª Región Militar, Salamanca.

Otro, D. Telesforo Bravo Hernández (716), disponible en la 9.ª Región Militar, Jaén.

Al Grupo Ligero de Caballería VII. (Gijón)

Teniente D. Juan Pedro Martín Martín (718), disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez (Madrid).

Al Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo)

Teniente D. Francisco Tejero González (711), disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6. (Vitoria)

Teniente D. Rafael Junquera Boya (713), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón)

Teniente D. Amalio Viera Romero (717), disponible en la Capitanía General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife y en la UDENE de la misma.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8. (Vigo)

Teniente D. Rafael Núñez Núñez (707), disponible en la 9.ª Región Militar, Jaén.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián)

Teniente D. Agustín Román Hernández (712) disponible en la 1.ª Región Militar, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona)

Teniente D. Francisco Rodríguez Serrano (719), disponible en la 3.ª Región Militar, Bétera (Valencia).

Otro, D. José Bermudo Rechi (720), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Al Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona)

Teniente D. Gregorio León Garrido (715), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Al Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria)

Teniente D. Francisco Ladrón de Guevara Gato (709-1), disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 11 de abril de 1966 (D. O. número 99), se concede derecho al uso del distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército al teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. José Miláns del Bosch Solano (791), jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en el Primer Depósito de Sementales (Escuela de Formación de Paradistas), Alcalá de Henares (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de brigada de Caballería, existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen de la hoja de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 8 de octubre de 1973, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Antonio Bellido Andreu (1.572), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid, y agregado al citado Centro de Enseñanza hasta el 31 de diciembre, fecha en que termina el 2.º Ciclo de la I. M. E. C., segunda tanda, si antes no ha sido cubierta la vacante que produce, en cuyo momento cesará a tenor de lo dispuesto en el apartado f), artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de capitán de complemento de Caballería, con antigüedad de 24 de diciembre de 1967, al teniente de dicha Escala y Arma D. Luis Salaverría Caperochipi, del Grupo Ligero de Caballería V, que cesa en su actual destino y pasa a la siuación de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, Zaragoza.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina, encargado del despacho, PITA DA VEIGA

ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95 (Aalún).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de agosto de 1973 D. O. núm. 196), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Joaquín Hernández Rojas (1.731), de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en la Oficina Regional de Datos núm. 7 (Valladolid), anunciada de provisión normal por Orden de 7 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 203), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. José Novoa Alvar (4.231), del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. número 288), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la citada Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Cereceda Colado (1.025), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de Barcelona.

Esta vacante no se da al ascenso por estar ocupando destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1963 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de octubre de 1973, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala.

Teniente coronel de Artillería don Enrique de Vivero González (1.464), del Regimiento de Artillería AA. número 72 (para el Grupo de Garrapinillos), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante de Artillería D. Antonio Núñez Rodríguez (1.959), de la Academia General Militar (en vacante del Arma), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Este pase produce vacante para el ascenso que corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 9 de octubre de 1973, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Abelardo Pons Alcántara (1.934), del Servicio Geográfico del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley 4/1972, de 26 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 50) y Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se asciende al empleo de comandante auxiliar de Artillería, con antigüedad de 9 de octubre de 1973, al capitán de dicha Escala y Arma, D. Miguel Ramos Rodríguez (270), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Dirección General, hasta el día 11 de enero de 1974, como máximo o antes, si le corresponde destino voluntario forzoso o se cubra la vacante por él producida.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Gonzalo González Gullón (3.364), del Alto Estado Mayor.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Leandro Peñas Varela (3.628), del mismo.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor del Grupo de Sistemas de Direcciones de Tiro, Balística y Proyectiles Dirigidos de la Sección Antiaérea, Fuencarral (Madrid).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).—Una.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Unidades de Esquiadores-Escaladores.

También podrá ser solicitada por

aquellos tenientes que no lo posean, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que establece el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

No podrán solicitar vacantes con exigencia de un título o diploma comprometiéndose a realizar el Curso correspondiente en los casos que se autoriza, el personal que por poseer otros quede incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134) en la fecha de publicación de la presente. Cuando se produzcan solicitudes de destino con compromiso de realizar algún curso, los Jefes de Cuerpo o Dependencia que deban dar curso a la solicitud deberán hacer constar en el escrito de remisión los títulos o diplomas que posea el interesado, así como que no están comprendidos en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la indicada Orden.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesta en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de San Pedro Pescador (Gerona) a la de Alcudia (Baleares), al capitán de Artillería, Escala activa, apto sólo para servicios burocráticos, D. Bartolomé Gual Ventayol (4.380-1), actualmente disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de San Pedro Pescador (Gerona), continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 17 de diciembre de 1973 pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente auxiliar de Artillería D. Francisco Pérez Martínez (8.018-1), del Regimiento de Artillería de Campaña número 17, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 30 de septiembre de 1973, falleció en la plaza de Burgos, el sargento de Artillería don Emiliano Ausín Romero (4.166), que tenía su destino en el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De libre elección:

Para la especialidad que se indica, existente en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET.), Colmenar Viejo (Madrid).—Una de mecánico automovilista chapista soldador.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el apartado uno del artículo 66 del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Servicios civiles

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), en relación con la de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 26 de septiembre de 1973, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Samaniego Samaniego (937), en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes, anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 4 de agosto de 1973 (D. O. núm. 175), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los oficiales de complemento de Artillería que a continuación se relacionan:

ESCALA DE CAMPAÑA

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (*Vicálvaro, Madrid*)

Teniente D. Julio Reigosa Minguillón, cursó su documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Alférez D. Roberto Díaz Rivera, cursó su documentación por el mismo Regimiento.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (*Sevilla*)

Alférez D. Conrado Sanz Blanco, cursó su documentación por la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (*Segovia*)

Teniente D. Antonio Sánchez González, cursó su documentación por el Gobierno Militar de Segovia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (*Murcia*)

Alférez D. Miguel Campuzano Moreno, curso su documentación por el mismo.

ESCALA ANTIAEREA

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (*Bilbao*)

Alférez D. Juan de la Viuda Redondo, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, Grupo de Villanubla.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice número 6 de la «C. L.»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de octubre de 1973, al alférez de dicha Escala y Arma, D. Felicísimo García Sevillano, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, continuando en su actual destino.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Bajas

Por hallarse comprendido en el artículo 1.º, apartado 6.º de la Ley de 11 de junio de 1964, causa baja en el Ejército, el alférez eventual de complemento de Artillería, D. Isaac Hurtado Parrilla, pasando a la situación militar que corresponde a su reemplazo.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 28 de agosto de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 194), existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), se destina, con carácter forzoso, para profesores en el mismo, a los capitanes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Don Antonio Miralles Cañellas (2.172), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Virgilio Sánchez Villar (2.170), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de agosto de 1973 (D. O. número 191), existente en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), se destina, con carácter forzoso, para profesor en el mismo, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Morán García (2.169), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 14 de septiembre de 1973 D. O. núm. 209), existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), se destina, con carácter forzoso, al sargento de Ingenieros D. Rafael López García (3.031), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa para el mando de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Grupo Logístico XXI). Mérida.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

De libre elección.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, para el mando de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI. Lérida.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OLICIA núm. 146).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Carlos Rosado de la Iglesia, Jefe de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, al comandante de Intendencia (E. A.), D. Luis Romero del Río (1.017), disponible en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

SANIDAD MILITAR

Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso, las vacantes de jefes y oficiales médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Hospitales y Clínica Militares que a continuación se relacionan y para los Servicios que también se expresan:

Hospital Militar de Sevilla

Una de teniente coronel o coman-

dante médico para jefe de los Servicios de Neuropsiquiatría.

Hospital Militar de Córdoba

Una de comandante o capitán médico para jefe de los Servicios de Radiotelectrología.

Hospital Militar de Melilla

Una de teniente coronel o comandante médico para jefe de un Servicio de Anestesiología y Reanimación y otra para jefe de los Servicios de Oftalmología.

Clínica Militar de Jaca

Una de comandante o capitán médico para jefe de los Servicios de Radioelectrología.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y cuantos méritos consideren oportunos aportar en la relación con la especilidad, para cada una de las vacantes que se soliciten.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 del actual, al jefe y oficial médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Jacinto Casero Muñoz (680), del Parque de Sanidad de la 7.ª Región Militar, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

A comandante médico

Capitán médico D. Fernando Osuna Alberti (1.126), del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, continuando en su actual destino como comprendido en el apartado d) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), modificado por Orden de 24 de mayo de 1972 (D. O. núm. 122), el cual tendrá derecho a percibir los complementos u otras remuneraciones que le correspondan por razón del empleo que ostente y no el de plantilla.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para Asistencia Facultativa.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 205), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Centros que se expresan, los oficiales de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

A la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército)

Teniente D. Patricio Segur Martín (463), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares.

A la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Teniente D. Antonio Alonso Samos (424), del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Concursos

Para tenientes o alféreces médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, procedentes de formación directa e I. M. E. C., del Ejército de Tierra, existentes en los Hospitales Militares que a continuación se indican, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

Hospital Militar de Burgos

Una vacante para ayudante de los Servicios de Cirugía General.

Hospital Militar de Mahón

Una vacante para médico de guardia y ayudante de los Servicios de Cirugía General.

NORMAS

Primera. a) También podrán solicitar estas vacantes los tenientes y alféreces de complemento de las armas que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y lo acrediten documentalmente, los cuales de resultar destinados causarán baja en el Arma de origen y alta en el Cuerpo de Sanidad Militar por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/1971 (D. O. núm. 128) y normas complementarias dictadas para su ejecución por Orden de 13 de septiembre de 1971 (D. O. número 213).

b) Podrán optar a estas vacantes los alféreces eventuales que, habiendo terminado sus prácticas antes del 31 de octubre, aún no hayan sido escalafonados por el Estado Mayor Central como alféreces efectivos de complemento.

c) Asimismo podrán optar a estas vacantes los alféreces eventuales que por retraso a su incorporación a la Unidad en que realizan su período de prácticas, finalicen las mismas antes del 11 de noviembre.

Segunda. No podrán ser solicitadas por los Alféreces de la I. M. E. C., de la convocatoria 1972-1973 ni por los oficiales cuyo compromiso haya sido rescindido como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

Tercera. Las peticiones se formularán mediante instancia informada y documentada, con arreglo al modelo publicado por Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20), debiendolas cursar los tenientes y alféreces de complemento y los alféreces eventuales que hayan finalizado las prác-

ticas antes del 31 de octubre, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), por conducto de la Autoridad Militar de la provincia y los alféreces eventuales al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), a través de los respectivos Distritos de la I. M. E. C., acompañándose copia de la conceptuación merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio prestado con posterioridad a las mismas en los Cuerpos del Ejército, así como certificado médico que demuestren que reúnen las debidas condiciones físicas necesarias.

Cuarta. Terminado el compromiso inicial de un año de duración, éste compromiso y los siguientes podrán ser prorrogados a petición de los interesados, por uno, dos o tres años más, siempre que se solicite del señor Ministro del Ejército, con dos meses de antelación a la finalización del compromiso contraído.

Quinta. En todo caso cesarán:

a) Al finalizar el compromiso sin solicitar la prórroga ,debiendo sus jefes comunicar a este Ministerio, dicho extremo a fin de publicar el cese en el DIARIO OFICIAL.

b) En cualquier momento como consecuencia del informe desfavorable de la Junta de jefes de Cuerpo.

c) Al cumplir la edad de retiro señalada para los profesionales de su empleo de las Armas del Ejército.

Sexta. Una vez adjudicados los destinos solicitados, estos oficiales, no podrán ser separados de los Centros a que son destinados, para ningún cometido, ni trasladados de guarnición ni de destino, sin previa petición del interesado a nuevas vacantes que se publiquen, debiendo prestar sus servicios exclusivamente en el destino que se les asigne.

Séptima. Podrán solicitar la rescisión de su compromiso que se les otorgará siempre que se estime debidamente justificada su petición.

Octava. Para que puedan solicitar estas vacantes los oficiales en situación de destinado, es preciso que hayan cumplido dos años de servicio, contado a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL del destino que ocupan.

Novena. Las peticiones deberán tener entrada en los Organismos indicados antes del día 31 del mes en curso, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazas del Norte de Africa, adelantar las peticiones por telégrafo.

Los Gobernadores y comandantes Militares darán la máxima difusión posible a la presente Orden .

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 52), se ascieden al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 del actual, a los alféreces médicos de dicho Cuerpo y Escala D. Horacio Picallos Rodríguez y don José Callejas Pérez, del Hospital Militar de Barcelona, los cuales continuarán en su actual destino.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez médico eventual de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ernesto Fabre González, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», con doña Josefa Natividad Chicano Javega.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI (Lérida), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre capitanes veterinarios de la Escala activa.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, se concede la prórroga anual de edad al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente D. Esteban Lamana Casbas (240), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Quintín Pozo Gómez (251), de la Unidad de Veterinaria número 2, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Alvarez Figueroa (409), de la Comandancia Militar de Vigo, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero D. Darío Lite Carretero (515), de la Academia de Caballería, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Godofredo Rodríguez Pinel (629), de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Rafael Santos Santos (723), del Tercer Depósito de Sementales, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Jesús Bretos Rubiol (706), del Quinto Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Emilio Badiola Martínez (823), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña, hasta los sesenta años.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

OFICINAS MILITARES

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los ayudantes de oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Velasco Martínez (1.553), de la Pagaduría y Caja Central Militar.

Otro, D. José Campanario Román (1.466), del Patronato de Casas Militares.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de septiembre último (D. O. núm. 203), pasan destinados a las Unidades que se indican los directores músicos que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Academia de Artillería

Teniente director músico D. Antonio Moya Casado (83), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4.

A la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, agregada al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Teniente director músico D. Fermín Poza Berzosa (85), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 2 de agosto último (D. O. núm. 170), en el Batallón de Infantería de este Ministerio, pasan destinados, con carácter voluntario, al mismo, el personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Fernández García-Márques, percusión, de la Música de la División Acorazada «Brunete» número 1, y agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Teófilo Fernández Ollero, sax-tenor, de la misma.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 5 de septiembre último (D. O. núm. 203), en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión, pasa destinado, con carácter voluntario, al mismo, el cabo músico Manuel Lopera Palma, trompeta, de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno», núm. 2, agregada al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

La Orden de 10 de junio de 1970 (D. O. núm. 130), por la que se ascienden al empleo de brigada y sargentos músicos efectivos a D. Pedro Botías Berzosa, D. Francisco Dombriz Pajas y D. José Verdeguer Agustí, con destino en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se amplía en el sentido de que los efectos económicos serán a partir de 4 de febrero del mismo año.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección:

En el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

De suboficiales de Músicas Militres.—Un de requinto.

De músicos de tercera o cabos.—Una de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, dos de trompeta, una de trombón, una de fliscorno y una de percusión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanenci en sus actules destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en El Aaiún, uniéndose a la misma copia de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) para suboficiales y copia de la Filiación y Hoja de Castigos para tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 148/1966.

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los jefes y oficial que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. José María Timón de Lara (1.707), jefe del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Adición de una barra roja a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo de La Legión posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Comandante de Infantería D. Francisco Alvarez Llanos (6.028), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Adición de una barra roja a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo de Tiradores de Ifni posee.

Teniente legionario D. Juan Ballesteros Santiago, del mismo. Distintivo de La Legión.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Carlos Ruiz Jódar (1.657), disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Capitán auxiliar de Caballería don Agustín Gracia Quer (565), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Rafael del Castillo Rodrigo (9.595), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Ruiz Villanua (10.517), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Juan Herrera Ramírez (10.581), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento legionario D. José del Corral García, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Adición de tres barras rojas a una dorada que con el distintivo de La Legión posee.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Dirección General de Servicios

HOSPITALES MILITARES

A partir de la publicación de la presente Orden, el artículo que se cita en la de 20 de mayo de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 115), modificado por la de 20 de octubre de 1964 (D. O. número 239), quedará rectificado de la siguiente forma:

Artículo 6.º—Estancias a precio de Estadística.

Ministerio del Ejército (apartado d).

«Los acompañantes de enfermos, en todo caso, a excepción de los acompañantes de niños menores de tres años, que abonarán a Escala Gradual.»

Madrid, 10 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 13 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 208) se destinan, con carácter voluntario, a la Dirección General de Mutilados y Jefaturas del Cuerpo que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan:

A la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán honorario de Infantería, caballero mutilado permanente, don Pedro Sánchez Corado, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente D. Juan Loubet Marchante, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Pontevedra

Capitán de Oficinas Militares, caballero mutilado permanente, D. Benjamín Piñeiro Fuentes, de adscrito a la misma.

A la Jefatura de Mutilados de Logroño

Capitán auxiliar de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Mariano Martínez Sarabia, de adscrito a la misma.

A la Jefatura de Mutilados de Granada

Capitán honorario de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Laureano Rojano Ledesma, de adscrito a la misma, en plaza de subalterno.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 13 de septiembre de 1973 (D. O núm. 208), se destinan, con carácter voluntario, a las Jefaturas del Cuerpo de Mutilados que se citan, a los suboficiales y cabo primo que a continuación se relacionan:

A la Jefatura de Mutilados de Logroño

Sargento de Infantería, mutilado permanente en acto de servicio, don Francisco Ferreira Gómez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huesca.

A la Jefatura de Mutilados de San Sebastián

Sargento honorario de Infantería, caballero mutilado permanente, don Angel Hurtado González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Palencia, en plaza de sargento.

A la Jefatura de Mutilados de Vitoria

Cabo primero legionario, mutilado permanente en acto de servicio, don Tomás Larrea González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, en plaza de sargento.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales que a continuación se relacionan.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento honorario de Infantería don Félix Echevarría Martínez, el día 16 de septiembre de 1973, en Burgos.

Otro, D. Antonio Blanco Suárez, el día 22 de septiembre de 1973, en Asperelo (Pontevedra).

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, falleció en Granada el día 19 de de septiembre de 1973 el cabo del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Antonio Martín Arrabal.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Cabo de Caballería D. Ramón Eijo Yáñez, el día 6 de julio de 1973, en Cervo, Parroquia de Rúa (Lugo).

Guardia civil D. Juan Carbajo Dabrio, el día 26 de septiembre de 1973, en Huelva.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Laureano José Jiménez Collar, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanete de guerra por la Patria, el sargento de Infantería D. Heradio Callejo Romero, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo continuar percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, a partir del día 1 de octubre de 1973.

Al mismo tiempo, y comprobado documentalmente que su segundo apellido es el de Rodero, y no Romero, queda rectificada en este sentido la Orden de 23 de agosto de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 193), por la que se le concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos Heradio Callejo Rodero.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Por Orden de 23 de junio de 1972 (D. O. núm. 144), se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al legionario D. Cándido Peralta Puyol, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, y comprobado documentalmente que su empleo es el de cabo, se rectifica dicha Orden en este sentido en la parte que afecta al interesado, debiendo continuar percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Luis Fernández Pérez, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Antón Emiliano Gutiérrez Pleite, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de octubre de 1973 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

Dirección General de la Guardia Civil

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 411 Comandancia de dicho Cuerpo (Barcelona-Interior).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de octubre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
PITA DA VEIGA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1973 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal indígena de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 178, de 26 de julio de 1973, página 15.192 y DIARIO OFICIAL núm. 166, de 27 del mismo mes, página 415, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Número de filiación: 1032. Clase: Soldado. Nombres: Mohamed el Bachir uld Abeid Mulana uld Lamin. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-10-1947», debe decir: «Número de filiación: 1302. Clase: Soldado. Nombre Mohamed el Bachir uld Abeid Mulana uld Lamin. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-10-1947.

(Del *B. O. del E.* n.º 246, de 13-10-73)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Autorizada la adquisición por contratación directa de una mesa radiológica basculante, según acta de la Junta Facultativa núm. 63, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en General Franco, número 29, Carabanchel Alto. El pliego de bases de suministro del material a adquirir puede ser examinado en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Núm. 590 P. 1—1